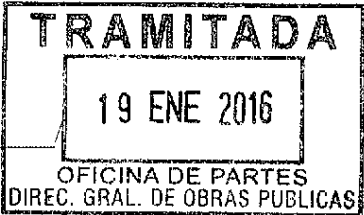


DISPONE REALIZACION DE PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN ESTUDIO DE MEJORAMIENTO RED VIAL RUTA A-35, SECTOR CR. RUTA 5-CR RUTA A-31, REGION DE ARICA Y PARINACOTA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 19 ENE 2016

218



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N°

VISTOS:

La Minuta Técnica de Diciembre de 2015, presentada por la Dirección de Vialidad con las características del Estudio de Mejoramiento Red Vial Ruta A-35, Sector cruce Ruta 5-cruce Ruta A-31 y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta, de fecha 11 de Enero de 2016 en que consta el resultado de las reuniones de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la no procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Tarapacá, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.

El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.

El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR S

IMPUTAC.

ANOT. POR S

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

952 6478

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

Que la Dirección de Vialidad cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló una reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota Jorge Cáceres, SEREMI de Obras Públicas, Ximena Astudillo, Periodista, por la Dirección Regional de Vialidad, Christian Troncoso, Jefe Depto. de Planificación, Juan Díaz Jefe de Medio Ambiente y Territorio, por la Dirección Nacional de Vialidad, Carlos Herrera Jefe del Depto. de Medio Ambiente y Territorio y Marcelo Riscal, profesional del Depto., y por parte de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo, Luisa Díaz, Jefa de Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Alejandra Araneda y Gonzalo Lagos, profesionales Depto. Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y finalmente se levantó una acta de dichas reuniones.

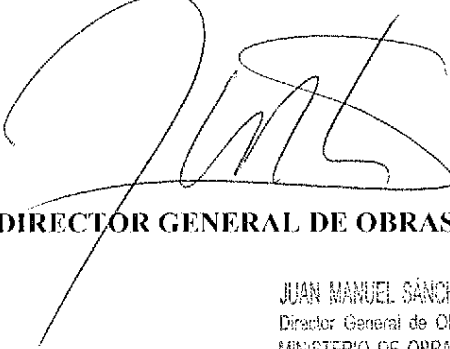
Que, atendido lo expuesto se determina que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Mejoramiento Red Vial Ruta A-35, Sector cruce Ruta 5-cruce Ruta A-3, Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Mejoramiento Red Vial Ruta A-35, Sector cruce Ruta 5-cruce Ruta A-3, Región de Arica y Parinacota.

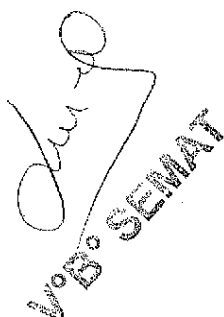
2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Arica y Parinacota, Dirección Regional de Vialidad de la Región de Arica y Parinacota y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Subsecretario de Medio Ambiente y Territorio